

## Aplicación de convenios en Fundación Adsis

Actualizado a diciembre 2024

Fundación Adsis tiene identificadas las familias de puestos de trabajo y aplica las tablas salariales y complementos que aparecen recogidas en el **Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2022-2024** en las Provincias de Asturias, Canarias, Madrid, Navarra (Equimercado), Salamanca y Valencia (centros Hedra, Sagunto y Paterna).

Este Convenio se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.boe.es/eli/es/res/2022/10/18/\(3\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2022/10/18/(3))

### *Tablas salariales 2024*

Incremento del 2,5 por ciento sobre tablas salariales de 2023 con efectos de 1 de enero de 2024

Grupo profesional	Salario base. Importe bruto anual 2024 - Euros
0	28.906,92
1	24.655,90
2	22.251,04
3	19.506,10
4	17.004,08

Los grupos profesionales indicados en el mismo son los siguientes:

#### **Grupo profesional 0:**

Criterios generales: El contenido general de la prestación vendrá determinado entre otras por funciones de coordinación, planificación, organización, dirección y control al más alto nivel de las distintas áreas de actividad de la empresa.

Las funciones del personal perteneciente a este grupo están dirigidas a la realización de las directrices empresariales u organizacionales orientadas a la eficaz utilización de los recursos humanos y materiales, asumiendo la responsabilidad de alcanzar los objetivos planificados. También se incluyen la toma de decisiones que afecten a aspectos fundamentales de la actividad de la empresa u organización y el desempeño de puestos directivos en las diversas áreas de actividad y departamentos.

El personal de este grupo profesional es designado libremente por la empresa valorando sus capacidades profesionales y personales.

### **Grupo profesional 1:**

**Criterios generales:** En este grupo se incluyen diferentes supuestos, atendiendo a la conjugación de las funciones con los factores que influyen en la clasificación. El contenido general de la prestación viene definido, entre otras, por funciones que requieren un alto grado de autonomía, conocimientos profesionales y responsabilidades que se ejercen sobre uno o varios departamentos o secciones de la organización. Parten de directrices muy amplias, debiendo dar cuenta de su gestión a los Directores de las áreas de actividad o departamentos existentes. Funciones que consisten en la realización de tareas complejas y diversas, con objetivos definidos y con alto grado de exigencia en autonomía y responsabilidad.

Se incluyen, además, la realización de tareas complejas que pueden o no implicar responsabilidad de mando, y que en todo caso exigen un alto contenido intelectual o de interrelación humana. Pueden desarrollar la coordinación de colaboradores en su ámbito funcional o de actividad.

**Formación:** Titulación universitaria. Titulación superior de FP complementada con una dilatada experiencia profesional y/o formación especializada. O en su defecto, con conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión, complementados con formación específica en el puesto de trabajo que sea equivalente a la titulación referida. En todo caso, se respetarán las exigencias de titulación específica para el desempeño de su profesión, en todos los puestos que así esté establecido por normativa legal.

En este grupo se incluyen actividades profesionales análogas a las referidas a continuación y que podrán dar lugar a la aplicación del «complemento de puesto de trabajo» que pudiera corresponder.

– De manera general y orientativa integrarán este grupo aquellos técnicos cualificados que asumen una complejidad alta en la solución de problemas asociados a la especialidad de su ámbito de actuación. Su marco de referencia está definido por las normativas legales y deontológicas relacionadas con la actividad que desarrollan, así como por las políticas definidas por la organización. Tareas que exigen alto contenido intelectual y realización de tareas complejas sin que necesariamente impliquen mando.

– Pueden ser responsables de proyectos, centros, programas o servicios de especial relevancia y singularidad con alto grado de decisión, autonomía y responsabilidad. Conjugan variables de tipo técnico, económico, organizativo y con elevado impacto de sus resultados en la organización.

– De igual manera pueden desarrollar la coordinación de colaboradores en su ámbito funcional.

A título orientativo podemos mencionar los puestos de: Economista, Educador Social, Graduado Social, Psicólogo, Trabajador Social o cualesquiera que sea la denominación que en cada organización se utilice siempre que la misma se corresponda con la definición de funciones arriba indicada.

### **Grupo profesional 2:**

**Criterios generales:** Son puestos que exigen la comprensión y dominio de fundamentos teóricos y prácticos. Las decisiones que se toman y su nivel de autonomía están relacionadas con la aplicación de sistemas, pautas, procedimientos y métodos de trabajo previamente definidos.

**Funciones:** Consisten en la realización de tareas de complejidad media y caracterizadas por el desempeño de un conjunto de actividades profesionales operativas bien determinadas, con la capacidad de utilizar instrumentos y técnicas que conciernen principalmente a un trabajo de ejecución, que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Estas actividades se circunscriben a áreas de especialización profesional.

**Formación:** Formación profesional superior o de grado medio, o formación académica equivalente, complementada con conocimientos adquiridos por demostrada experiencia en su puesto de trabajo y complementado con formación específica necesaria para desarrollar la función del puesto de trabajo. En este grupo se incluyen actividades profesionales análogas a las referidas a continuación a título orientativo y que podrán dar lugar a la aplicación del «complemento de puesto de trabajo» que pudiera corresponder: Técnico en Integración Social, Técnico en Animación Socio-cultural, Programador informático, Técnico de Administración y Finanzas. Cocinero titulado, Técnico administrativo, etc.

### **Grupo profesional 3:**

**Criterios generales:** La autonomía y complejidad vienen dadas por el propio marco normativo o procedimental de las actividades y pueden tener responsabilidad operativa de actualización, tratamiento, disponibilidad y control de la información, documentación, especialmente en los puestos de apoyo administrativo.

Su responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática.

**Funciones:** tareas consistentes en la ejecución de actividad que, aun cuando se realicen bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y actitudes prácticas. Requieren conocimientos, destreza y dominio dentro de su especialidad enmarcada en un área de actividad funcional. Ejecutan actividades auxiliares y de soporte o apoyo a otros puestos o proyectos, correspondientes a procesos normalizados y bien definidos.

**Formación:** Requieren competencia derivada de la formación académica y/o profesional de grado medio, o equivalente, completados con una experiencia o titulación profesional necesaria para el desarrollo de su función.

En este grupo se incluyen actividades profesionales análogas a las referidas a continuación y que podrán dar lugar a la aplicación del «complemento de puesto de trabajo» que pudiera corresponder.

A título orientativo: Monitor de programa o taller, Auxiliar de servicio de ayuda a domicilio, Auxiliar Sociosanitario, Trabajador/a familiar, ayudante de cocina, personal de mantenimiento, auxiliar administrativo, etc.

**Grupo profesional 4:**

Criterios generales: Normalmente serán puestos de soporte auxiliar que siguen rutinas e instrucciones concretas simples y repetitivas.

Funciones: Tareas que consisten en actividades realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, con alto grado de supervisión. Exigen conocimientos profesionales de carácter elemental y un periodo breve de adaptación.

Formación: La formación básica exigible es la ESO o formación profesional básica equivalente, que puede complementarse con formación específica de grado medio o experiencia profesional.

En este grupo se incluyen actividades profesionales análogas a las referidas a continuación.

A título orientativo: Portería, Ordenanza, Conserje, personal de limpieza, personal de almacén y repartidor, Telefonista.

Ambas partes manifiestan su interés en que los pliegos de condiciones que

## Otros Convenios de Aplicación

Por obligación legal, allí donde existen Convenios de aplicación local, o específicos por rama de actividad, se aplican los mismos según se detalla a continuación.

### Araba

Se aplican las tablas y complementos del Convenio de Intervención Social de Álava. Enlace de consulta:

[https://www.araba.eus/botha/Boletines/2023/054/2023\\_054\\_01291\\_C.pdf](https://www.araba.eus/botha/Boletines/2023/054/2023_054_01291_C.pdf)

Tabla salarial 2024 actualizada

SALARIO BASE		2024	ACTUALIZADO
Salario base anual (12 pagas+2 pagas extraord.)	Grupo 1	35.429,43	36.138,02
	Grupo 2	31.261,26	31.886,49
	Grupo 3	28.135,14	28.697,85
	Grupo 4	25.634,23	26.146,92
	Grupo 5	22.329,47	22.776,06

PLUSSES	2024	ACTUALIZADO
Plus antigüedad x mes (12 pagas + 2 pagas extraord.)	22,00	22,00
Plus nocturnidad x año (12 pagas)	2.481,04	2.530,66
Plus turnicidad x año (12 pagas)	2.481,04	2.530,66
Plus jornada especial x año (12 pagas)	2.481,04	2.530,66
Plus domingos y/o festivos x hora efectiva	4,28	4,37
Plus festivos especial significación x hora efectiva	4,89	4,99

C. responsabilidad 2024	Tramo 1	2.230,50	4.369,34
	Tramo 2	4.369,34	6.813,73
	Tramo 3	6.813,73	8.677,57
	Tramo 4	8.677,57	11.121,96
	Tramo 5	11.121,96	14.360,77

C. responsabilidad 2024 actualizado	Tramo 1	2.275,11	4.456,73
	Tramo 2	4.456,73	6.950,00
	Tramo 3	6.950,00	8.851,12
	Tramo 4	8.851,12	11.344,40
	Tramo 5	11.344,40	14.647,99

## Barcelona

Se aplican las tablas y complementos del Convenio colectivo de trabajo de acción social con niños, jóvenes, familias y otros en situación de riesgo. Enlace de consulta: <https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=963072>

		Ciclo general		Ciclo continuado	
		Mes	Año	Mes	Año
Grupo I	Dirección	2.193,11	30.703,54	2.745,15	38.432,10
	Subdirección	1.851,58	25.922,12	2.425,09	33.951,26
Grupo II	Licenciado (a extinguir)	1.762,70	24.677,80	1.857,69	26.007,66
	Técnico superior Graduado (actual diplomado)	1.762,70	24.677,80	1.857,69	26.007,66
Grupo III	Personal técnico superior	1.594,22	22.319,08	1.607,51	22.505,14
	Personal técnico	1.396,15	19.546,10	1.474,09	20.637,26
Grupo IV	Personal de servicios	1.214,27	16.999,78	1.220,15	17.082,10

## Bizkaia

Se aplican las tablas y complementos del Convenio de Intervención Social de Bizkaia. Enlace de consulta:

[https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao\\_bob/2024/10/22/III-187\\_cas.pdf?hash=ceb4714fc49176fd7e9a09edddc8fab7](https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2024/10/22/III-187_cas.pdf?hash=ceb4714fc49176fd7e9a09edddc8fab7)

		2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (Provisional) * (€)	2026 Ene. - Sep. (Provisional) ** (€)	2026 Oct. - Dic. (Provisional) *** (€)
Salario base anual (12 pagas + 2 pagas extraordinarias) (€)	Grupo 1	30.056,43	30.988,18	32.227,71	34.161,37	36.381,86	37.982,66
	Grupo 2	27.253,28	28.098,13	29.222,06	30.975,38	32.988,78	34.440,29
	Grupo 3	24.917,32	25.689,76	26.717,35	28.320,39	30.161,21	31.488,31
	Grupo 4	22.301,05	22.992,38	23.912,08	25.346,80	26.994,34	28.182,10
	Grupo 5	19.933,93	20.551,88	21.373,96	22.656,39	24.129,06	25.190,74
Plus antigüedad x Mes (12 pagas + 2 pagas extraordinarias) (€)	Grupo 1	50,92	50,92	50,92	50,92	50,92	50,92
	Grupo 2	46,17	46,17	46,17	46,17	46,17	46,17
	Grupo 3	42,21	42,21	42,21	42,21	42,21	42,21
	Grupo 4	37,78	37,78	37,78	37,78	37,78	37,78
	Grupo 5	33,77	33,77	33,77	33,77	33,77	33,77
Plus nocturnidad/Plus tumicidad x Mes (12 pagas) (€)	Grupo 1	239,79	247,22	257,11	272,54	290,25	303,03
	Grupo 2	217,24	223,97	232,93	246,91	262,96	274,53
	Grupo 3	195,88	201,95	210,03	222,63	237,10	247,54
	Grupo 4	178,06	183,58	190,92	202,38	215,53	225,02
	Grupo 5	160,26	165,23	171,84	182,15	193,99	202,52
Plus domingos y/o festi- vos x Hora efectiva (€)		2,77	2,86	2,97	3,15	3,35	3,50
Plus festivos especial significación x Hora efectiva (€) (+1 día por festivo de especial significación trabajado)		4,99	5,14	5,35	5,67	6,04	6,31

## Gipuzkoa

Se aplica las tablas y complementos del IV Convenio de Intervención Social de Gipuzkoa. Enlace de consulta: <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2024/04/15/c2402373.pdf>

2024KO GIPUZKOAKO ESKU-HARTZE SOZIALARI BURUZKO IV. TAULAK  
TABLAS IV. CIS GIPUZKOA 2024

		(€)	Urtekoa Anualidad (€)
Hileko oinarritzko soldata (14 ordainsari) / Salario Base Mensual (14 pagas)	1. taldea/Grupo 1	2.484,36	34.781,04
	2. taldea/Grupo 2	2.252,68	31.537,52
	3. taldea/Grupo 3	2.059,56	28.833,84
	4. taldea/Grupo 4	1.843,34	25.806,76
	5. taldea/Grupo 5	1.697,66	23.767,24
Antzintasun-plusa/hilabete (14 ordainsari) / Plus Antigüedad x mes (14 pagas)		51,37	719,18
Gaueko lanaren plusa/hilabete (12 ordainsari) / Plus Nocturnidad x mes (12 pagas)		223,77	2.685,24
Txandakako lanaren plusa/hilabete (12 ordainsari) / Plus Turnicidad x mes (12 pagas)		223,77	2.685,24
Gaueko lanaren osagarria/egiazko ordu / Complemento Nocturnidad x hora efectiva		5,27	
Igandeetako edo jaiegunetako plusa/egiazko ordu / Plus Domingos y/o Festivos x hora efectiva		5,92	
Esanahi bereziko jaiegunetako plusa/egiazko ordu / Plus Festivos especial significación x hora efectiva		10,53	
Prestasun-plusa edo zaintza lokalizatuko plusa/egiazko ordu / Plus Disponibilidad o Guardia localizada x hora efectiva		3,70	
Kilometrajea/km / Kilometraje x km		0,37	
Laneko arropa/urte / Ropa trabajo x año		124,42	

## Navarra

Se aplica las tablas y complementos del I Convenio de Intervención Social de Navarra. Enlace de consulta: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/75/2>

<b>TABLAS SALARIALES CONVENIO INTERVENCIÓN SOCIAL (PROVISIONALES 2024)</b>		
		<b>2024 provisional</b>
Salario Base (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)	GRUPO 1	28.455,61
	GRUPO 2	26.722,30
	GRUPO 3	24.157,63
	GRUPO 4	22.072,51
Antigüedad (x mes) (Devengo a partir del 1/1/2010)		44,00
Plus nocturnidad (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		2.100,81
Plus turnicidad (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		2.100,81
Plus sábados, domingos y/o festivos (x hora efectiva)		3,50
Plus festivos especial significación (x hora efectiva)		5,72
<b>COMPLEMENTOS FUNCIONALES DE RESPONSABILIDAD Y PUESTO</b>		
Complemento Dirección de Área (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		12.838,28
Complemento Dirección de Servicio (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		11.471,27
Complemento Coordinación 1 (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		7.481,26
Complemento Coordinación 2 (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		5.252,02
Complemento Responsable (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		3.501,35
Complemento Psicólogo/a Terapeuta (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		1.787,64

## Valencia

Para la intervención con jóvenes y menores se aplica específicamente el Convenio colectivo para Empresas de Atención Especializada en el ámbito de la Familia, Infancia y Juventud en la Comunidad Valenciana. Enlace de consulta: [https://dogv.gva.es/datos/2019/03/28/pdf/2019\\_2702.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2019/03/28/pdf/2019_2702.pdf)

<i>CATEGORÍA</i>	<i>Salario base</i>	<i>Complemento específico</i>	<i>Total mensual</i>	<i>Trienios</i>
GRUPO A				
Puestos de licenciatura: psicólogo/a, pedagogo/a, psicopedagogo/a, médico/a, jurista	1.335,02	862,22	2.197,24	45,61
GRUPO B				
Puestos de diplomatura: trabajador/a social, DUE, educador/a social, profesor/a apoyo	1.290,52	457,70	1.748,22	36,66
GRUPO C				
TIS, Téc. Educación Infantil, TASOC; TAFAD, maestro/a de taller	1.112,53	408,62	1.521,15	27,72
Mediador/a intercultural	1.112,53	408,62	1.521,15	27,72
Téc. Integración Laboral	989,86	114,77	1.104,63	27,72
Téc. Promoción Igualdad de Género	989,86	114,77	1.104,63	27,72
Monitor de taller	1.112,53	227,46	1.339,99	27,72
Jefe/a Cocina o TS en Restauración	1.112,53	227,46	1.339,99	27,72
Administrativo/a	1.112,53	227,46	1.339,99	27,72
Jefe/a de Administración	1.112,53	559,30	1.671,83	27,72
GRUPO D				
Oficial 1ª Administración	890,00	319,23	1.209,23	23,25
Aux. administrativo/a	890,00	182,22	1.072,22	23,25
Cocinero/a	890,00	208,12	1.098,12	23,25
Gobernante/a	890,00	415,98	1.305,98	23,25
Conductor/a	890,00	270,87	1.160,87	23,25
Auxiliar de control	1.075,47	157,06	1.232,53	23,25
GRUPO E				
Conserje/a- Portero/a	845,52	460,47	1.305,99	18,78
Oficial/a mantenimiento	845,52	315,36	1.160,88	18,78
Sereno/a	845,52	228,97	1.074,49	18,78
Apoyo doméstico/cocina/limpieza	845,52	228,97	1.074,49	18,78
CATEGORÍAS FUNCIONALES				
Categoría				
Director/a		503,25		
Subdirector/a		460,59		
Coordinador/a de programa		162,06		

## Valladolid

Se aplica las tablas y complementos del IV Convenio colectivo estatal de Reforma Juvenil y Protección de menores. Enlace de consulta: [https://www.boe.es/eli/es/res/2021/02/04/\(7\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2021/02/04/(7))

### ANEXO 2

#### Salario base 2022-2025

	2022 - Euros	2023 - Euros	2024 - Euros	2025 - Euros
<b>Grupo profesional 1</b>				
<i>Subgrupo 1 a</i>				
Psicólogo/a.	1.430,42	1.435,42	1.440,42	1.445,42
Pedagogo/a.	1.430,42	1.435,42	1.440,42	1.445,42
Médico/Psiquiatra.	1.430,42	1.435,42	1.440,42	1.445,42
Abogado/a.	1.430,42	1.435,42	1.440,42	1.445,42
Ingeniero/a informático.	1.430,42	1.435,42	1.440,42	1.445,42
Jefe/a administración.	1.430,42	1.435,42	1.440,42	1.445,42
Profesor/a de secundaria.	1.430,42	1.435,42	1.440,42	1.445,42
<i>Subgrupo 1 b</i>				
<i>Subgrupo 1 b</i>				
Graduado/a Social/Relaciones Laborales.	1.311,63	1.316,63	1.321,63	1.326,63
Trabajador/a Social.	1.311,63	1.316,63	1.321,63	1.326,63
Diplomado/a Universitario en Enfermería.	1.311,63	1.316,63	1.321,63	1.326,63
Educador/a social.	1.311,63	1.316,63	1.321,63	1.326,63
Técnico/a de Intervención medio abierto.	1.311,63	1.316,63	1.321,63	1.326,63
Maestro/a de Primaria.	1.311,63	1.316,63	1.321,63	1.326,63
Mediador/a.	1.311,63	1.316,63	1.321,63	1.326,63
<b>Grupo profesional 2</b>				
Auxiliar Técnico Educativo.	994,87	999,87	1.004,87	1.009,87
Técnico/a de Integración Social.	994,87	999,87	1.004,87	1.009,87
Técnico/a de Integración Laboral.	994,87	999,87	1.004,87	1.009,87
Administrativo/a contable.	994,87	999,87	1.004,87	1.009,87
Jefe/a de cocina.	994,87	999,87	1.004,87	1.009,87
Oficial de Mantenimiento.	994,87	999,87	1.004,87	1.009,87
Monitor/a de Talleres.	955,27	960,27	965,27	970,27
Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.	955,27	960,27	965,27	970,27

<b>Grupo profesional 3</b>				
Auxiliar de Gestión Administrativa.	915,68	920,68	925,68	930,68
Auxiliar de Clínica.	895,07	900,07	905,07	910,07
Controlador-TAI-Aux de Control Educativo.	899,84	904,84	909,84	914,84
Mediador Intercultural.	899,84	904,84	909,84	914,84
Cocinero/a.	915,68	920,68	925,68	930,68
Gobernante/a.	915,68	920,68	925,68	930,68
Conductor/a.	915,68	920,68	925,68	930,68
<b>Grupo profesional 4</b>				
Auxiliar de Servicios Generales.	895,07	900,07	905,07	910,07
Empleado de Servicios Domésticos.	895,07	900,07	905,07	910,07

### Importe del complemento específico:

	2022	2023	2024	2025
	-	-	-	-
	Euros	Euros	Euros	Euros
<b>Grupo profesional 1</b>				
<i>Subgrupo 1 a</i>				
Psicólogo/a.	145,62	181,71	218,28	260,33
Pedagogo/a.	145,62	181,71	218,28	260,33
Médico/Psiquiatra.	145,62	181,71	218,28	260,33
Abogado/a.	145,62	181,71	218,28	260,33
Ingeniero/a informático.	145,62	181,71	218,28	260,33
Jefe/a administración.	145,62	181,71	218,28	260,33
Profesor/a de secundaria.	145,62	181,71	218,28	260,33
<i>Subgrupo 1 b</i>				
Graduado/a Social/Relaciones Laborales.	143,54	177,52	211,93	251,80
Trabajador/a Social.	143,54	177,52	211,93	251,80
Diplomado/a Universitario en Enfermería.	143,54	177,52	211,93	251,80
Educador/a social.	143,54	177,52	211,93	251,80
Técnico/a de Intervención medio abierto.	143,54	177,52	211,93	251,80
Maestro/a de Primaria.	143,54	177,52	211,93	251,80
Mediador/a.	143,54	177,52	211,93	251,80
<b>Grupo profesional 2</b>				
Auxiliar Técnico Educativo.	138,00	166,33	195,01	229,04
Técnico/a de Integración Social.	138,00	166,33	195,01	229,04
Técnico/a de Integración Laboral.	138,00	166,33	195,01	229,04
Administrativo/a contable.	138,00	166,33	195,01	229,04
Jefe/a de cocina.	138,00	166,33	195,01	229,04
Oficial de Mantenimiento.	138,00	166,33	195,01	229,04
Monitor/a de Talleres.	137,30	164,93	192,89	226,19
Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.	137,30	164,93	192,89	226,19
<b>Grupo profesional 3</b>				
Auxiliar de Gestión Administrativa.	136,61	163,54	190,78	228,72

Auxiliar de Clínica.	136,25	162,81	189,68	227,13
Controlador-TAI-Aux de Control Educativo.	136,33	162,98	189,93	227,50
Mediador Intercultural.	136,33	162,98	189,93	227,50
Cocinero/a.	136,61	163,54	190,78	228,72
Gobernante/a.	136,61	163,54	190,78	228,72
Conductor/a.	136,61	163,54	190,78	228,72
<b>Grupo profesional 4</b>				
Auxiliar de Servicios Generales.	136,25	162,81	189,68	227,13
Empleado de Servicios Domésticos.	136,25	162,81	189,68	227,13